

Santa Fe, 08 de octubre de 2015

VISTO el Expte. CD N° 137/15, caratulado: **S/ Licitaciones Concesiones 2016 - Adjudicación Concesión del Servicio de Fotocopiadora y Librería** -, iniciado por la Secretaría Administrativa de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado el llamado a Licitación de la Concesión del Servicio de Fotocopiadora y Librería de la Facultad Regional Santa Fe de la UTN, según Resolución de Decano N° 237/15.

Que junto al llamado a Licitación se publicó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución de Decano N° 198/15 se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por el Ing. Darío Lattanzi, la Abog. Adriana Libertini y la AUS Nanci Gioffredo.

Que conforme consta en el Acta de apertura de sobres realizada en fecha 27 de agosto de 2015 se han presentado dos (2) ofertas: la Sra. Gisela Vanina Fertoni y Rosana María Grandoli.

Que los oferentes hicieron presentaciones y se corrió traslado de las mismas.

Que la Comisión Evaluadora ha analizado las ofertas, documentación y presentaciones de los oferentes, analizando en primer lugar la admisibilidad de las ofertas, considerando que la oferta de la Sra. Rosana María Grandoli es inadmisibles en virtud del art. 13 del pliego de bases y condiciones por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta.

Que respecto de las aclaraciones de la Sra. Grandoli en cuanto al monto total del canon por error de interpretación del pliego la Comisión se ha expedido considerando que la misma resulta extemporánea atento a que implica una modificación de la oferta realizada y al monto total suscripto por la misma en el acto de apertura por lo que se aconseja mantener como monto total de canon la suma de \$204.750.

Que la Comisión Evaluadora ha analizado las ofertas y documentación de la oferta admitida ponderando los factores económicos, de servicio y antecedentes conforme el Pliego de Bases y Condiciones, otorgando a la única oferta admitida Sra. Gisela Vanina Fertoni, cantidad de 93,82 puntos, aconsejando adjudicar a la misma.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar inadmisibles la oferta de la Sra. Rosana María Grandoli en virtud del art. 13 del Pliego de bases y condiciones por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, admitiendo la impugnación realizada por la Sra. Gisela Vanina Fertoni.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la concesión del Servicio de fotocopiadora y librería de la Facultad Regional Santa Fe a Gisela Vanina Fertoni, CUIT N° 27-26716990-5.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al adjudicado y a los oferentes no adjudicados.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Decano de la Facultad Regional Santa Fe a suscribir el contrato de concesión del servicio.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 519

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión